

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer. -
Santiago de Cali, abril 18 de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: JOSÉ MIGUEL LAVERDE ANTURI C.C.1.130.613.438
RADICACIÓN: 760014003007202000197-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1100
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el liquidador no dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio del 14 de julio de 2020, respecto a aportar el aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, el juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR al liquidador para que dé cumplimiento a los numerales cuarto y quinto del auto interlocutorio del 14 de julio de 2020, respecto a notificar por aviso a los acreedores del deudor y aportar actualizado el inventario valorado de los bienes del deudor.

2.- ABSTENERSE de aceptar la renuncia del poder presentada por la Dra. DANIA CAMACHO FERREIRA, toda vez, que con el documento aportado no se acredita que se haya entregado la renuncia al poderdante, art. 76 Inc.4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2024|

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c828714a0d9a0d61a3f40b31ba79339404fb59b43b440b72ead29c8be58f3381**
Documento generado en 17/04/2024 05:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>